

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo que existe vacante en el Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona, dotada con los siguientes emolumentos:

Sueldo, 18.000 pesetas anuales; remuneración complementaria, 36.000 pesetas anuales, y una gratificación extraordinaria en cada uno de los meses de julio y diciembre.

Segundo.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y que en dicha fecha no tengan cumplidos los sesenta años de edad, procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar expresamente su domicilio, al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

- Declaración de comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Un trabajo original, escrito a máquina a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de 10 hojas tamaño folio, sobre la organización de los Tribunales Tutelares de Menores.
- Declaración jurada de los certificados o títulos de estudio, en el caso de que se posean.
- Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguridad Social, mutualismo laboral y plus familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.
- Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarto.—Los concursantes efectuarán, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio, consistente en un dictado de diez minutos de duración para comprobar su buena ortografía y otro de mecanografía en el que deberán copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se les facilite, con exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de ochenta palabras por minuto, con tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo

éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Comisión Superior de Personal, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden, disponiendo su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexto.—Dicho Tribunal procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados, así como las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporten y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso; y elevará conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Justicia la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Séptimo.—El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Octavo.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 14 de marzo de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad, por funcionarios del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local, de las Depositarias vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los componentes del Cuerpo de Depositarios de Fondos de la Administración Local.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 167, número 2, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, modificado por Decreto 144/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas.

b) Los Depositarios de Fondos de cuarta y quinta categorías sólo podrán concursar las vacantes pertenecientes a las indicadas categorías, según se expresa en el citado artículo 167, número 2, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

c) Los Depositarios de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo, cesarán en el precibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios

prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963)

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y enumerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos deberán acomodarse a los modelos que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 29 de mayo de 1959.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Depositarios de categoría especial, primera, segunda y tercera, y setenta y cinco para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551/1960, de 24 de marzo.

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado Sexto, Sección Primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de los derechos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier Representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión de los concursantes.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a algunas de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que debe atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 20 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—Para entrar en posesión de sus cargos los funcionarios designados deberán ir provistos del certificado de fianza, según dispone el artículo 16 de la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1965, por la que se aprueban las normas reguladoras de afianzamiento colectivo de los Depositarios de Fondos de Administración Local.

Séptima.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número cuatro, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE DEPOSITARIAS DE FONDOS VACANTES

	Ca- tegoría	Clase	Grado
<i>(Categorías primera, segunda y tercera)</i>			
Provincia de Alicante:			
Diputación Provincial	1. ^a	2. ^a	21
Ayuntamiento de Elda	3. ^a	4. ^a	19
Provincia de Avila:			
Diputación Provincial	2. ^a	4. ^a	19
Provincia de Barcelona:			
Ayuntamiento de Vich	3. ^a	4. ^a	19
Provincia de Cádiz:			
Ayuntamiento de Algeciras	2. ^a	3. ^a	20
Provincia de Ciudad Real:			
Diputación Provincial	1. ^a	4. ^a	19
Provincia de León:			
Ayuntamiento de Ponferrada	3. ^a	4. ^a	19
Provincia de Logroño:			
Diputación Provincial	2. ^a	3. ^a	20
Provincia de Málaga:			
Ayuntamiento de Antequera	3. ^a	4. ^a	19
Provincia de Murcia:			
Ayuntamiento de Cieza	3. ^a	4. ^a	19
Idem de Jumilla	3. ^a	4. ^a	19
Provincia de Oviedo:			
Ayuntamiento de Mieres	2. ^a	3. ^a	20
Provincia de Palencia:			
Diputación Provincial	2. ^a	4. ^a	19
Ayuntamiento de Palencia	2. ^a	4. ^a	19
Provincia de Sta. Cruz de Tenerife:			
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	1. ^a	2. ^a	21
Idem de Orotava (La)	3. ^a	4. ^a	19
Provincia de Santander:			
Diputación Provincial	1. ^a	2. ^a	21
Ayuntamiento de Santander	1. ^a	2. ^a	21
Provincia de Sevilla:			
Ayuntamiento de Dos Hermanas.	3. ^a	4. ^a	19
Provincia de Teruel:			
Diputación Provincial	2. ^a	5. ^a	18
Ayuntamiento de Teruel	3. ^a	5. ^a	18
Provincia de Valencia:			
Ayuntamiento de Gandía	3. ^a	4. ^a	19
Provincia de Zamora:			
Ayuntamiento de Zamora	2. ^a	4. ^a	19
Plazas de Soberanía:			
Ayuntamiento de Melilla	1. ^a	3. ^a	20
<i>(Categorías cuarta y quinta)</i>			
Provincia de Albacete:			
Ayuntamiento de Almansa	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Alicante:			
Ayuntamiento de Javea	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Pego	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Petrel	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Almería:			
Ayuntamiento de Huércal-Overa.	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Avila:			
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	5. ^a	6. ^a	17
Idem de Mombeltrán	5. ^a	8. ^a	15
Idem de Navas del Marqués	5. ^a	7. ^a	16
Idem de San Bartolomé de Pinares	5. ^a	9. ^a	14
Idem de Tiemblo (El)	5. ^a	7. ^a	16
Provincia de Badajoz:			
Ayuntamiento de Azuaga	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Barcarrota	5. ^a	6. ^a	17
Idem de Castuera	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Fregenal de la Sierra ...	5. ^a	5. ^a	18

	Categoría	Clase	Grado		Categoría	Clase	Grado
Ayuntamiento de Fuente del Maestre o La Fuente							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Guareña							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Jerez de los Caballeros							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Llerena							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Oliva de la Frontera ...							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Olivenza							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Santos de Maimona (Los)							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Villafranca de los Barros							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Villanueva del Fresno ...							
	5. ^a	6. ^a	17				
Idem de Zafra							
	5. ^a	5. ^a	18				
Provincia de Baleares:							
Ayuntamiento de Calviá							
	5. ^a	8. ^a	15				
Idem de Ciudadela							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Felanitx							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Muro							
	5. ^a	7. ^a	16				
Idem de Pollensa							
	5. ^a	5. ^a	18				
Provincia de Barcelona:							
Ayuntamiento de Cardona							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Castelldefels							
	5. ^a	8. ^a	15				
Idem de Premiá de Mar							
	5. ^a	7. ^a	16				
Idem de Puigreig							
	5. ^a	6. ^a	17				
Idem de Roda de Ter							
	5. ^a	7. ^a	16				
Idem de Sallent							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de San Adrián de Besós ...							
	4. ^a	5. ^a	18				
Idem de San Feliu de Llobregat ..							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Torelló							
	5. ^a	6. ^a	17				
Provincia de Burgos:							
Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra							
	5. ^a	8. ^a	15				
Provincia de Cáceres:							
Ayuntamiento de Coria							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Hervás							
	5. ^a	7. ^a	16				
Idem de Malpartida de Plasencia ..							
	5. ^a	6. ^a	17				
Idem de Moraleja							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Navalmoral de la Mata ..							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Trujillo							
	5. ^a	5. ^a	18				
Provincia de Cádiz:							
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera							
	4. ^a	4. ^a	19				
Idem de Barrios (Los)							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Jimena de la Frontera ..							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Medina-Sidonia							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Olvera							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de San Roque							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Ubrique							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Véjer de la Frontera ...							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Villamartín							
	5. ^a	5. ^a	18				
Provincia de Castellón:							
Ayuntamiento de Vinaroz							
	5. ^a	5. ^a	18				
Provincia de Ciudad Real:							
Ayuntamiento de Almagro							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Calzada de Calatrava ...							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Herencia							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Malagón							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Pedro Muñoz							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Socuéllamos							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Villanueva de los Infantes							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Villarrubia de los Ojos ..							
	5. ^a	5. ^a	18				
Provincia de Córdoba:							
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Baena							
	4. ^a	4. ^a	19				
Idem de Bélmez							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Bujalance							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Fuenteovejuna							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Iznajar							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Rute							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Villanueva de Córdoba ..							
	5. ^a	5. ^a	18				
Provincia de La Coruña:							
Ayuntamiento de Puerto del Son ..							
	5. ^a	5. ^a	18				
Provincia de Gerona:							
Ayuntamiento de Bisbal (La) ...							
	5. ^a	7. ^a	16				
Idem de Castillo de Aro							
	5. ^a	8. ^a	13				
Idem de Palamós							
	5. ^a	6. ^a	17				
Idem de Puigcerdá							
	5. ^a	7. ^a	16				
Idem de Torroella de Montgrí ...							
	5. ^a	7. ^a	16				
Idem de Tossa							
	5. ^a	9. ^a	14				
Provincia de Granada:							
Ayuntamiento de Guadix							
	4. ^a	4. ^a	19				
Idem de Huéscar							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Santafé							
	5. ^a	5. ^a	18				
Provincia de Guadalajara:							
Ayuntamiento de Sigüenza							
	5. ^a	7. ^a	16				
Provincia de Guipúzcoa:							
Ayuntamiento de Legazpia							
	5. ^a	6. ^a	17				
Idem de Mondragón							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Vergara							
	4. ^a	5. ^a	18				
Idem de Zarauz							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Zumaya							
	5. ^a	7. ^a	16				
Provincia de Huelva:							
Ayuntamiento de Almonte							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Aracena							
	5. ^a	6. ^a	17				
Idem de Bollullos Par del Condado ..							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Calañas							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Gibraleón							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Hinojos							
	5. ^a	8. ^a	15				
Idem de Lepe							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Minas de Riotinto							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Nerva							
	5. ^a	5. ^a	18				
Provincia de Huesca:							
Ayuntamiento de Ansó							
	5. ^a	11	12				
Idem de Barbastro							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Benasque							
	5. ^a	11	12				
Idem de Bielsa							
	5. ^a	11	12				
Idem de Binéfar							
	5. ^a	7. ^a	16				
Idem de Praga							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Hecho							
	5. ^a	10	13				
Provincia de Jaén:							
Ayuntamiento de Alcalá la Real ..							
	5. ^a	4. ^a	19				
Idem de Arjona							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Baza							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Bailén							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Beas de Segura							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Carolina (La)							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Cazorla							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Jódar							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Mancha Real							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Marmolejo							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Porcuna							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Torreperogil							
	5. ^a	5. ^a	18				
Idem de Vilches							
	5. ^a	6. ^a	17				

	Ca- tegoría	Clase	Grado
Ayuntamiento de Lena	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Luarca	5. ^a	4. ^a	19
Idem de Llanera	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Piloña	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Pravia	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Salas	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Tineo	5. ^a	4. ^a	19
Idem de Villaviciosa	5. ^a	4. ^a	19
Provincia de Palencia:			
Ayuntamiento de Baños de Ce- rrato	5. ^a	6. ^a	17
Provincia de Las Palmas:			
Cabildo Insular de Fuerteventura.	5. ^a	7. ^a	16
Ayuntamiento de Ingenio	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Moya	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Santa Lucía	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Teror	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de S. Cruz de Tenerife:			
Ayuntamiento de Arico	5. ^a	7. ^a	16
Idem de Garachico	5. ^a	7. ^a	16
Idem de Granadilla de Abona ...	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Realejos (Los)	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Santander:			
Ayuntamiento de Astillero	5. ^a	6. ^a	17
Idem de Camargo	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Castro Urdiales	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Corrales de Buelna (Los)	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Laredo	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Reinosa	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Segovia:			
Ayuntamiento de Espinar (El) ...	4. ^a	7. ^a	16
Provincia de Sevilla:			
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Constantina	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Fuentes de Andalucía ...	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Montellano	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Paradas	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Viso de Alcor (El)	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Soria:			
Ayuntamiento de Almazán	5. ^a	7. ^a	16
Idem de Duruelo de la Sierra ...	5. ^a	10	13
Idem de Navaleño	5. ^a	10	13
Idem de San Leonardo	5. ^a	9. ^a	14
Idem de Tardelcuende	5. ^a	10	13
Idem de Vinuesa	5. ^a	10	13
Provincia de Tarragona:			
Ayuntamiento de Alcanar	5. ^a	6. ^a	17
Idem de Amposta	5. ^a	5. ^a	18
Idem de San Carlos de la Rápita.	5. ^a	6. ^a	17
Idem de Uldecona	5. ^a	7. ^a	16
Idem de Valls	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Teruel:			
Ayuntamiento de Albarracín	5. ^a	10	13
Provincia de Toledo:			
Ayuntamiento de Consuegra	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Corral de Almaguer ...	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Ocaña	5. ^a	6. ^a	17
Provincia de Valencia:			
Ayuntamiento de Benaguacil	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Carcagente	4. ^a	5. ^a	18
Idem de Carlet	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Mislata	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Picasent	5. ^a	5. ^a	18
Provincia de Valladolid:			
Ayuntamiento de Medina de Rio- seco	5. ^a	7. ^a	16
Idem de Olmedo	5. ^a	7. ^a	16
Provincia de Vizcaya:			
Ayuntamiento de Lequeitio	5. ^a	7. ^a	16
Idem de Ondárroa	5. ^a	6. ^a	18
Idem de San Salvador del Valle.	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Santurce-Ortuella	5. ^a	6. ^a	17
Idem de Zaya	5. ^a	7. ^a	16
Provincia de Zaragoza:			
Ayuntamiento de Caspe	5. ^a	5. ^a	18
Idem de Egea de los Caballeros.	4. ^a	5. ^a	18
Idem de Tauste	4. ^a	6. ^a	17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes de Ingenieros subalternos en las Confederaciones Hidrográficas del Segura, Norte de España, Ebro y Guadalquivir.

Se anuncian las vacantes de Ingenieros subalternos en las Confederaciones Hidrográficas que al final se citan, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para que puedan solicitarlas por conducto reglamentario quienes tengan derecho a ello, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9); haciéndose constar también que, como dichas vacantes corresponden a plazas que se sirven en situación de activo en el referido Cuerpo, los interesados habrán de encontrarse en tal situación, o solicitar previamente el reingreso, en el caso de hallarse en situación distinta a aquella.

Una plaza, en la Confederación Hidrográfica del Segura, con residencia en Murcia.

Una plaza, en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, con residencia en Lugo.

Dos plazas, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, con residencia en Zaragoza y Lérida.

Tres plazas, en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con residencia en Granada, Córdoba y Jerez de la Frontera (Cádiz).

Madrid, 10 de marzo de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Teoría económica, 2.ª» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la Adjuntía de «Teoría económica, 2.ª», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de esta Universidad, para el día 4 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el Seminario de Teoría Económica de dicha Facultad, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

El programa de 50 temas para el primer ejercicio estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad quince días antes de la fecha de la convocatoria.

Barcelona, 11 de febrero de 1967.—El Presidente, Fabián Estapé.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica quirúrgicas» (2.ª Adjuntía) de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores opositores para tomar parte en el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica quirúrgicas» (2.ª Adjuntía), vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, para el día 3 de abril del año en curso, a las diez de la mañana, en el Decanato de la referida Facultad.

Cádiz, 23 de febrero de 1967.—El Secretario, Galbis Pascual.—Visto bueno: El Presidente, Piñero Carrión.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Física Teórica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Madrid y Sevilla por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Física Teórica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Madrid y Sevilla para el sábado día 22 de abril, a las doce de la